



**CONTRATO REFERENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO 2017 DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA 24 EQUIPOS MÉDICOS MARCA PHILIPS, PROPIEDAD DEL INSTITUTO, QUE CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIONES I Y III, 65 Y 75 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 91, 94 Y 120 DE SU REGLAMENTO, CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, REPRESENTADO POR EL COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN L. EN D. LUIS ÁNGEL SERVÍN TREJO Y POR LA OTRA, LA EMPRESA PHILIPS MÉXICO COMERCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS JOSÉ LUIS PÉREZ DOMÍNGUEZ Y MIGUEL ÁNGEL MANCILLA LOEZA, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTES LEGALES, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL ISSEMUM" Y "EL PRESTADOR" RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LAS SIGUIENTES:**

**DECLARACIONES**

**I. DE "EL ISSEMUM":**

**I.1.** Que es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como objeto contribuir al mejoramiento de las condiciones económicas, sociales, culturales y fundamentalmente proporcionar servicios, tendentes a preservar, promover y mantener la salud de los derechohabientes, así como brindar la mejor atención administrativa a estos, por ende ha solicitado a la empresa denominada **PHILIPS MÉXICO COMERCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrar el presente contrato referente a la **Prestación del Servicio 2017 de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para 24 equipos médicos Marca Philips, propiedad del Instituto.**

**I.2.** Que el Coordinador de Administración del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, se encuentra facultado para celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido por el Artículo 65 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, el artículo 19 fracciones XI y XII del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha ocho de septiembre del año dos mil nueve; función segunda del apartado 203F60000 del Manual General de Organización del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha veinticinco de junio del año dos mil quince.

**I.3.** Que el presente contrato fue autorizado mediante fallo del procedimiento **ADJUDICACIÓN DIRECTA** número **CA-DAS-AD010-17** referente a

la **Contratación 2017 del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para 24 equipos médicos Marca Philips, propiedad del Instituto**, emitido por el Coordinador de Administración en su calidad de convocante de **"EL ISSEMUM"** en fecha **treinta de enero del dos mil diecisiete**, que fue notificado a **"EL PRESTADOR"** el mismo día; solicitada por la **Dirección de Gestión y Control**, encargada del seguimiento y administración del contrato, mediante el requerimiento número **001/2017** y con autorización de suficiencia presupuestal con número de folio **08** de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil dieciséis (autorización presupuestal 2017), autorizado por el Coordinador de Administración, correspondiente a la partida presupuestal número **3541** referente a Reparación, Instalación y Mantenimiento de Equipo Médico y de Laboratorio.

**I.4.** Que para efectos del presente contrato señala como domicilio legal de **"EL ISSEMUM"** el ubicado en Avenida Miguel Hidalgo Poniente, número 600, Código Postal 50080, Colonia la Merced, Toluca, Capital del Estado de México.

**II. DE "EL PRESTADOR":**

**II.1.** Que la empresa denominada **PHILIPS MÉXICO COMERCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, está debidamente constituida, de acuerdo a las leyes mexicanas, tal como lo acredita con el acta constitutiva número **68,618** de fecha primero de julio de dos mil quince, pasada ante la fe del Notario Público número 94, Licenciado Erik Namur Campesino, con residencia en la Ciudad de México, cuyo objeto social es: adquirir, comercializar, vender, distribuir, suministrar, proveer en general, llevar a cabo toda actividad comercial en relación con equipo, materiales, instrumentos, consumibles, piezas de

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**



repuesto y accesorios médicos; reparar, proveer mantenimiento y/o servicios al equipo, materiales, instrumentos, consumibles, piezas de repuesto y accesorios; entre otros.

**II.2.** Que los **CIUDADANOS JOSÉ LUIS PÉREZ DOMÍNGUEZ Y MIGUEL ÁNGEL MANCILLA LOEZA**, son Representantes Legales de la empresa denominada **PHILIPS MÉXICO COMERCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, tal como lo acreditan con el instrumento notarial número **52,686** de fecha trece de noviembre de dos mil quince, cotejo pasado ante la fe del Licenciado Héctor Manuel Cárdenas Villareal, Notario Público número 201, con residencia en la Ciudad de México.

**II.3.** Que su representada para el cumplimiento de este contrato cuenta con el personal, equipo, capacidad técnica, económica y legal suficiente para proporcionar los servicios que le fueron adjudicados mediante el Acto de Fallo del procedimiento **ADJUDICACIÓN DIRECTA** número **CA-DAS-AD010-17**, emitido por el Coordinador de Administración en su calidad de convocante de **"EL ISSEMYM"** en fecha **treinta de enero de dos mil diecisiete** que fue notificado a **"EL PRESTADOR"** en el mismo día.

**II.4.** Que el domicilio fiscal así como para oír y recibir notificaciones de **"EL PRESTADOR"**, está ubicado en Avenida La Palma, número 6, Colonia La Herradura, Municipio de Huixquilucan, Estado de México; Código Postal 52784, con **R.F.C. PMC 150701 8K6**, con número telefónico (0155) 5269-9000 y correo electrónico: [alejandra.argumedo@philips.com](mailto:alejandra.argumedo@philips.com)

**III. DE "LAS PARTES":**

**III.1.** Que conocen plenamente las disposiciones que establecen la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 129, el Código Administrativo del Estado de México, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como las demás Normas Jurídicas Mexicanas que regulan en lo particular, la adquisición de bienes y/o servicios objeto del presente contrato y que manifiestan su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a estas, y que se sujetan a las mismas en todas y cada una de sus partes para todos los efectos legales a que haya lugar.

**III.2.** Que de acuerdo a las manifestaciones anteriores, **"LAS PARTES"** están anuentes en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes:

**C L Á U S U L A S**

**PRIMERA.- OBJETO:** Es referente a la **Contratación 2017 del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para 24 equipos médicos Marca Philips, propiedad del Instituto**, de conformidad con las características técnicas y especificaciones del servicio solicitado, así como con las Normas Oficiales Mexicanas aplicables a la calidad del servicio detallado en el **ANEXO UNO (propuesta económica) y ANEXO UNO-A**, apeándose a lo descrito en el presente contrato.

**SEGUNDA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Se realizará en las unidades médicas relacionadas en el **ANEXO UNO (propuesta económica)**, cuyos domicilios se detallan en el **ANEXO UNO-C**.

**TERCERA.- PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Se realizará a partir del día hábil siguiente a la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2017, conforme a lo establecido en el calendario del **ANEXO UNO-D**.

**CUARTA.- GARANTÍA DEL SERVICIO:** **"EL PRESTADOR"** deberá garantizar el servicio hasta el total cumplimiento del contrato.

**QUINTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.-** A partir del 31 de enero al 31 de diciembre de 2017.

**SEXTA.- FORMA DE PAGO:** **"EL ISSEMYM"** se obliga a pagar por el objeto del presente contrato con los **precios unitarios establecidos en su propuesta un IMPORTE TOTAL DE \$2'794,932.42 (DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 42/100 MONEDA NACIONAL) I.V.A., incluido;** será dentro de los 45 días hábiles posteriores a la fecha de ingreso de la documentación debidamente soportada, requisitada, completa y correcta al Departamento de Control de Pagos de **"EL**



**ISSEMUM**", a través de transferencia electrónica bancaria a la cuenta de **"EL PRESTADOR"**. **No aplicará el pago de anticipos ni el reconocimiento de intereses.**

**SÉPTIMA.- "EL PRESTADOR"** aportará el dos por ciento (2%) del valor total del contrato antes de I.V.A., al Fondo para la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico del Estado de México (FICYDTEM), recursos que se destinarán para el apoyo a la capacitación, investigación y educación continua del personal de **"EL ISSEMUM"**; dicha aportación deberá realizarse mediante la aplicación del porcentaje del dos por ciento (2%) mas I.V.A. (16%), en una nota de crédito a la factura correspondiente; **"EL PROVEEDOR"** no podrá otorgar becas a cursos nacionales o internacionales ni otros apoyos directamente al personal de **"EL ISSEMUM"**.

**OCTAVA.- VIGENCIA DE PRECIOS:** Con fundamento en el Artículo 69 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios: Los precios serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato.

**NOVENA.- PAGO INDEBIDO:** **"EL PRESTADOR"** se obliga a realizar el reintegro de las cantidades que en su caso, llegará a recibir en exceso por la contratación, dentro de los cinco días hábiles a partir de que **"EL PRESTADOR"** tenga conocimiento de las mismas, con fundamento en el Artículo 120 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

**DÉCIMA.- CONDICIONES GENERALES QUE DEBERÁ OBSERVAR "EL PRESTADOR" (CLAUSULAS DE CALIDAD):**

**I. BITÁCORA Y ORDEN O REPORTE DE SERVICIO.**

**1. "EL PRESTADOR"**, deberá abrir una bitácora de servicios junto con el personal de ingeniería biomédica o mantenimiento de cada unidad médica, en la cuál se anotará la fecha, hora de entrada y salida del técnico de la empresa, además de lo relacionado a la visita efectuada, describiendo el equipo, marca, modelo, no. de serie y no. de inventario conforme a los equipos listados en el **ANEXO UNO (propuesta económica)**, incluyendo las condiciones en que se encuentra el equipo antes

del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, anotando, descripción de las actividades realizadas y aquellas que se consideren de relevancia para el historial del equipamiento, recomendaciones y las refacciones que en su caso hayan sido sustituidas, documentando plenamente el motivo de su sustitución y entregándose estas refacciones al responsable de ingeniería biomédica o mantenimiento de la unidad médica. Esta bitácora de servicios deberá ser firmada y sellada por el supervisor de ingeniería biomédica o mantenimiento y por el administrador de la unidad médica así como por el técnico de **"EL PRESTADOR"**, esto con el fin de delimitar responsabilidades por el mal uso del equipo o partes defectuosas instaladas en el mismo; de la misma forma se llenará la orden o reporte de servicio de acuerdo con la papelería que se maneje por parte de **"EL PRESTADOR"**.

**2.** La última semana de cada mes **"EL PRESTADOR"** deberá entregar al Departamento de Control y Mantenimiento de Equipo Médico y de Laboratorio de la Dirección de Gestión y Control un reporte de servicio, adjuntando las órdenes de servicio de todos los mantenimientos correctivos y preventivos realizados durante el mes acontecido. La documentación que entregue **"EL PRESTADOR"** deberá estar en papel corporativo y en digital editable.

**II. SERVICIOS.**

**1.** Cuando el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo no se ajuste a las especificaciones consignadas en el contrato, o bien si el responsable de los equipos considera que son inadecuados, la unidad médica tiene la facultad de rechazarlo y en su caso, **"EL PRESTADOR"** deberá sujetarse a las indicaciones emitidas por **"EL ISSEMUM"**.

**2. "EL PRESTADOR"** deberá garantizar que los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo cumplan con las especificaciones del manual de servicio del fabricante, así como con las rutinas de mantenimiento establecidas en el **ANEXO UNO-C**.

**3. "EL PRESTADOR"** está obligado a atender todos los reportes de mantenimiento correctivo sin costo alguno de mano de obra para **"EL ISSEMUM"**, en un tiempo de respuesta **telefónica** máximo de 24 horas **y un tiempo de respuesta para presencia física de un ingeniero de servicio máximo de 48 horas**



en días hábiles posteriores a la notificación vía correo electrónico por parte del administrador de cada unidad médica mencionada en el **ANEXO UNO-D**.

### III. GENERALIDADES.

1. Para la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo, "**EL PRESTADOR**" estará sujeto a la disponibilidad de los equipos por parte de las unidades usuarias, debiendo anotar en la orden o reporte de servicio y bitácora, en su caso, la reprogramación, justificando plenamente el cambio de fecha, a fin de no incurrir en sanciones, debiendo ser avalada por la unidad usuaria.

2. El servicio de mantenimiento preventivo, podrán ser suspendidos parcialmente a petición de cada unidad médica bajo su responsabilidad, en caso de que consideren innecesario seguir otorgando el servicio de mantenimiento a ciertos equipos.

### IV. REFACCIONES NO INCLUIDAS.

1. El actual contrato no incluye refacciones en los mantenimientos preventivos y correctivos.

2. Si ocurre algún daño mayor y se necesitan refacciones o accesorios deberán contratarse de forma independiente atendiendo a la normatividad vigente correspondiente.

**DÉCIMA PRIMERA.- CONDICIONES DEL CONTRATO:** El contrato se elabora en términos de las disposiciones legales aplicables en la materia de las bases e inclusive comprenderá aquellas condiciones aceptadas, expresa o tácitamente por "**EL PRESTADOR**", siempre y cuando no contravenga a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** "**EL PRESTADOR**" deberá cumplir cada una de las obligaciones que, a su cargo, se describan en el presente contrato y conforme a las condiciones pactadas.

### DÉCIMA TERCERA.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE CONTRATO.

1. "**EL PRESTADOR**" no podrá encomendar a un tercero, el suministro del servicio que ampare el contrato relativo. En este sentido, cuando "**EL**

**PRESTADOR**" por causas plenamente justificadas solicite la subcontratación, deberá comunicarlo previamente por escrito a la contratante, a efecto de que presente dicha solicitud ante el Comité de Adquisiciones y Servicios, el que dictaminará la aceptación o rechazo de la propuesta. Conforme lo establece el artículo 66 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios 123 y 124 de su Reglamento.

2. "**EL PRESTADOR**" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos derivados del contrato, de conformidad con el artículo 66 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

### DÉCIMA CUARTA.- MOTIVOS DE CANCELACIÓN O SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:

1. El contrato podrá cancelarse conforme lo dispuesto en el Artículo 68 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, sin ninguna responsabilidad para "**EL ISSEMYM**".

En el caso de aplicación de este supuesto "**EL ISSEMYM**", invariablemente dará aviso por escrito a "**EL PRESTADOR**" con 15 días hábiles de anticipación a la fecha de cancelación, señalando específicamente la causa que da origen a la decisión de cancelar, cumpliéndose con todas las formalidades y requerimientos que la normatividad aplicable exige, conforme lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y de los demás aplicables.

2. Si "**EL PRESTADOR**" no se presenta a firmar el presente contrato en el plazo establecido o en la fecha que se le dé aviso o no presente la documentación requerida para la suscripción de este contrato. En éste supuesto, se podrá adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la propuesta económica solvente más cercana a la ganadora y así sucesivamente; en todo caso, la diferencia de precio no deberá ser superior al 10%, respecto de la propuesta ganadora, conforme lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.



**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.**

1. "EL ISSEMUM", a través de la **Coordinación de Administración**, podrá operar la rescisión administrativa del contrato, sin responsabilidad para la contratante, cuando "EL PRESTADOR" incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el propio contrato.

2. La contratante estará facultada para rescindir el contrato en forma administrativa, otorgando garantía de previa audiencia al contratista, en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

3. Si se detecta que "EL PRESTADOR" para ganar el contrato o durante la vigencia del mismo, presentó información que no sea fidedigna o que muestre alteraciones evidentes y confirmadas.

4. En el caso de que la aplicación de las penas convencionales rebasen el 10% del importe máximo del contrato.

5. Que se tenga conocimiento que "EL PRESTADOR" subcontrató el suministro del servicio, sin tener autorización de "EL ISSEMUM".

6. Cuando "EL PRESTADOR", deje de realizar la entrega por causas imputables a él por más de 15 días naturales.

7. Cuando "EL PRESTADOR" suministre un servicio diferente al adjudicado.

En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PRESTADOR", que afecte el suministro del servicio, con fundamento en los Artículos 71 y 72 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

**DÉCIMA SEXTA.- CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

1. "EL ISSEMUM" dará por anticipado la terminación del contrato, sin responsabilidad para ninguna de las partes, dando aviso por escrito a "EL PRESTADOR" con 10 días hábiles de anticipación a la fecha programada, señalando específicamente la causa que da origen a la decisión, pudiendo ser cualquiera de los siguientes supuestos:

2. Se podrá dar por terminado el contrato cuando ocurran razones de interés general.

3. Se tenga o existan causas justificadas que extingan la necesidad de requerir el servicio, motivo del contrato.

4. Se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones, se ocasionaría un daño o perjuicio a "EL ISSEMUM".

5. Con fundamento en el Artículo 72 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento y demás legislaciones aplicables, en general, por cualquier otra causa imputable a "EL PRESTADOR", que afecte el suministro del servicio.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LAS GARANTÍAS: Con fundamento en los Artículos 76 fracción III de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, Artículo 128 fracción II, 129 y 130 fracción III de su Reglamento. "EL PRESTADOR" deberá garantizar el servicio durante la vigencia del contrato. La entrega del servicio se hará bajo la responsabilidad de "EL PRESTADOR", quien deberá garantizar, en todo momento, su adecuado empaque, transportación y conservación.**

**I. DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

1. Deberá entregarla "EL PRESTADOR", en la **Dirección de Adquisiciones y Servicios** de "EL ISSEMUM", sito en calle Francisco Guerra número 200, Fraccionamiento Profesor Carlos Hank González, C. P. 50026, Toluca de Lerdo, Estado de México dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la suscripción del contrato.

2. El importe de la garantía deberá calcularse en moneda nacional y se constituirá por el diez por ciento del importe total del contrato, antes del I.V.A.

3. Se otorgará a través de cheque certificado, cheque de caja o fianza, expedidos a favor del Gobierno del Estado de México y/o del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 129 de su Reglamento. Si se otorga mediante fianza, se deberá sujetarse al texto de los



**ANEXOS DOS** (documento de inclusión) y **DOS-BIS** (afianzadoras autorizadas para la administración de fianzas), que se adjunta al presente contrato como si se insertase a la letra y **deberá estar vigente hasta el total cumplimiento de las obligaciones pactadas a cargo de "EL PRESTADOR"**.

4. La garantía se devolverá a **"EL PRESTADOR"**, en un plazo de **25 días hábiles**, contados a partir de la fecha en que se acredite que la empresa relativa haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, en la **Dirección de Adquisiciones y Servicios**, sito en calle Francisco Guerra número 200, fraccionamiento Carlos Hank González, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, en días hábiles.

5. En el entendido de que cuando la garantía se presente a través de fianza y ésta no sea recogida en el término antes señalado, se dará aviso a la institución afianzadora en términos de lo que establece el artículo 135 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

**DÉCIMA OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES QUE SE APLICARÁN A "EL PRESTADOR" DE SERVICIOS:**

Con fundamento en el Artículo 120 fracción VII del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento del contrato, **"EL ISSEMUM"** aplicará penas convencionales de acuerdo con los criterios que se mencionan a continuación:

**I. PENAS CONVENCIONALES.**

1.- Pena convencional del 1% (uno por ciento) sobre el valor del servicio no otorgado por cada día de atraso en la realización del mantenimiento preventivo conforme a las fechas establecidas en el **ANEXO UNO-D**.

2.- Pena convencional de \$200.00 (doscientos pesos) por cada día de atraso en la realización del servicio correctivo conforme al tiempo de respuesta establecido en el **ANEXO UNO-A**.

**II. EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR.**

Una vez desahogado el procedimiento administrativo sancionador derivado de las penas y sanciones, los importes determinados podrán ser liquidados directamente por **"EL PRESTADOR"** a través de las cuantas oficiales de **"EL ISSEMUM"** en un plazo no mayor a 15 días hábiles o en su caso le serán deducidos de los pagos que tenga a su favor únicamente sobre el presente procedimiento adquisitivo y el contrato respectivo, aunado a que las cantidades referentes se encuentren disponibles en la Tesorería de **"EL ISSEMUM"**. Para tal efecto, el Departamento de Control de Pagos previamente verificará dicha circunstancia y **"EL PRESTADOR"** se obliga a entregar a dicho departamento en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la resolución del procedimiento administrativo sancionador que corresponda, una nota de crédito que soporte los importes determinados. En caso de no existir saldos favorables de **"EL PRESTADOR"** y/o exista saldo insuficiente o no obren facturas pendientes de pago en la Tesorería de **"EL ISSEMUM"**, los importes respectivos deberán cubrirse en las cuentas bancarias de **"EL ISSEMUM"** en los tiempos y formas establecidos.

Asimismo se aclara que independientemente de las penas mencionadas en los puntos anteriores, **"EL ISSEMUM"** sancionara a **"EL PROVEEDOR"** en términos de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, independientemente de las sanciones en materia penal a las que haya lugar por la denuncia de ilícitos.

**III. SANCIONES A "EL PRESTADOR".**

1. Si **"EL PRESTADOR"** infringe las disposiciones pactadas en el presente contrato, será sancionado con una multa equivalente a la cantidad de **treinta a tres mil veces el salario mínimo** general vigente en la Capital del Estado de México, en la fecha de la infracción. Con fundamento en el Artículo 167, del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. Lo anterior, sin perjuicio de las penas convencionales pactadas en el contrato.

2. Adicionalmente, se podrá proceder a su suspensión como prestador del Catálogo de Proveedores y Prestadores de Servicios de la Administración Pública Estatal y como prestador de **"EL ISSEMUM"**, con la inclusión en el "Boletín de empresas contratistas y/o



proveedores objetados en el Estado de México y otras Entidades", que emite la Secretaría de la Contraloría, de conformidad al artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y los Artículos 163 y 164 del su Reglamento.

3. La aplicación de las penas convencionales y sanciones, se realizará en términos de lo dispuesto por el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y demás disposiciones que resulten aplicables, con fundamento en el Artículo 75 de Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

4. "EL ISSEMUM" podrá no aplicar las sanciones o penas convencionales establecidas, en los casos no imputables a "EL PRESTADOR" por ser ocasionados por causas de fuerza mayor o fenómenos naturales impredecibles y que estén debidamente justificados.

5. Independientemente de la aplicación de las sanciones y las penas convencionales indicadas, "EL ISSEMUM" podrá exigir el cumplimiento del contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de las penas convencionales pactadas en el contrato.

#### DÉCIMA NOVENA.- CONTROVERSIAS, INSTANCIAS Y RECURSOS:

a) La presentación de inconformidades, por parte de "EL PRESTADOR", deberá sujetarse a lo dispuesto por los Artículos 90, 91 y 92 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como a lo dispuesto en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hará ante la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría o ante el Órgano de Control Interno.

b) La interpretación y cumplimiento del presente contrato, se resolverá en forma administrativa con apego a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

c) "EL PRESTADOR" en caso de controversia, se sujetará a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la Ciudad de Toluca, Estado de México; renunciando, expresamente al

fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

d) "EL PRESTADOR" en todo caso, se sujetara a lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, su Reglamento, Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y demás disposiciones que resulten aplicables.

#### VIGÉSIMA.- DISPOSICIONES GENERALES:

##### A) SOBRE EL SERVICIO.

1.- La prestación del servicio que le haya sido adjudicado a "EL PRESTADOR", se hará bajo su responsabilidad, debiéndolo realizar satisfactoriamente en el lugar designado en el presente contrato.

2.- "EL PRESTADOR" será responsable de todos los gastos de carga, flete y descarga de los bienes que se requieran para la prestación del servicio adjudicado y de cualquier gravamen fiscal que se origine sobre los mismos, hasta el momento del término de su contratación. Así como de cualquier violación de patentes, marcas, derechos de autor o registros que se origine con motivo del servicio que le ha sido adjudicado.

3.- "EL PRESTADOR" del servicio es responsable de cumplir las disposiciones de carácter laboral y demás que resulten aplicables como consecuencia de la prestación del servicio; así como de cualquier situación que se derive entre él y su personal.

##### B) DE LAS INSPECCIONES Y PRUEBAS.

1.- "EI ISSEMUM", a través de la Dirección de Gestión y Control, deberá inspeccionar el servicio adjudicado, a fin de verificar la calidad del mismo.

2.- "EI ISSEMUM" deberá, tomando en cuenta los plazos establecidos dentro del procedimiento, comprobar las características consignadas en el servicio que en su caso se haya adjudicado; por conducto de las instituciones públicas que por la naturaleza de sus funciones e infraestructura le permitan realizarla.



3.- Las inspecciones o pruebas deberán realizarse en las instalaciones de **"EL PRESTADOR"** o en el lugar de prestación de los servicios.

4.- Cuando **"EL PRESTADOR"** haya sido inspeccionado y el servicio no se ajuste a las especificaciones solicitadas, **"EL ISSEMUM"** a través de la **Dirección de Gestión y Control** deberá rechazarlos y en su caso, **"EL PRESTADOR"** deberá, sin cargo para el primero, incorporarles las modificaciones necesarias para cumplir con dichas especificaciones.

5.- Cuando sea necesaria la realización de pruebas para la determinación de ciertas características del servicio requerido, el costo correrá a cargo de **"EL PRESTADOR"**.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- FACTURACIÓN.**

I. Las facturas del servicio suministrado, se presentaran en original y 3 copias, en papel corporativo cumpliendo con los requisitos fiscales vigentes en la **Administración de cada unidad médica para su trámite de pago**, debiendo anexar la siguiente documentación:

- Original y copia de la factura
  - Original y copia de la orden o reporte de servicio y
  - Bitácora con los requisitos solicitados en el apartado orden o reporte de servicio y bitácora, debiendo anexar en original y copia los reportes de mantenimiento correctivo que se hayan realizado durante el lapso de los preventivos programados.
- Por la mano de obra de los servicios de mantenimiento correctivo no se generará ninguna factura, ya que éstos son sin costo para **"EL ISSEMUM"**.

II. Las facturas presentadas, deberán contener el sello de **"bien recibido"** (debidamente requisitado) y signadas por el titular y/o administrador de la unidad usuaria, debiendo consignar la descripción detallada de los equipos (descripción, marca, modelo, no. de serie, no. de inventario), unidades de medida, cantidades, precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del I.V.A., y de los descuentos adicionales ofrecidos por **"EL PRESTADOR"**, el importe total con número y letra, **número de contrato** y la partida presupuestal que será afectada, debiendo adjuntar a cada factura la nota de crédito correspondiente a la aportación del 2% más

I.V.A. (16%), para el Fondo para la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico del Estado de México (FICYDTEM).

Dentro de los primeros 15 días de los meses de junio y diciembre el proveedor adjudicado deberá entregar al Departamento de Control y Mantenimiento de Equipo Médico y de Laboratorio de la Dirección de Gestión y Control un reporte de la facturación de los mantenimientos preventivos, el cual incluirá los números de facturas y los montos facturados por los servicios realizados durante los meses de mayo y noviembre conforme al calendario del **ANEXO UNO-D**, así como las facturas que se hayan cancelado durante dicho mes. La documentación que entregue el proveedor deberá estar en papel corporativo y en digital editable.

III. Las facturas deberán emitirse a nombre del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, con domicilio fiscal en avenida Miguel Hidalgo Poniente número 600, colonia La Merced, Toluca de Lerdo, Estado de México, C. P. 50080, **R.F.C. ISS 690901 DMO** y serán entregadas en un plazo no mayor a 6 días hábiles siguientes al último día del mes inmediato anterior de forma directa a la unidad médico administrativa solicitante, para su trámite de pago ante el Departamento de Control de Pagos de **"EL ISSEMUM"**. En el entendido de que deberá atenderse lo relacionado con la facturación electrónica, en los términos y plazos establecidos en el Código Fiscal de la Federación y en Resolución Miscelánea publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de septiembre de 2010, así como cumplir con los requisitos fiscales establecidos en el artículo 29-A del referido código (última reforma publicada en el DOF 14/03/2014).

IV. Las facturas para su trámite de pago, no deberán tener una antigüedad mayor a 6 días hábiles, entre la fecha de su expedición y la fecha del sello de recepción del bien o servicio emitido por la unidad médico administrativa de **"EL ISSEMUM"**, así como una antigüedad no mayor a 40 días naturales entre la fecha de su expedición y la fecha del sello de recepción del Departamento de Control de Pagos de **"EL ISSEMUM"**.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Para la interpretación, cumplimiento y lo no previsto en este contrato, **"LAS PARTES"**, están de acuerdo en resolverlo de común acuerdo. En caso de controversia, se someterán a la



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA  
**enGRANDE**

**ISSEMUM**  
CAD010/010/2017

jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Toluca, Estado de México, por lo que renuncian al que por razón de su domicilio presente o futuro pueda corresponderles.

reciben son de igual valor y por lo tanto renuncian a cualquier acción que la Ley pudiera otorgarles a su favor por estos conceptos.

**VIGÉSIMA TERCERA.- "LAS PARTES"** manifiestan que en el presente contrato no existe error, mala fe, lesión, dolo, ni violencia, que las prestaciones que

**LEÍDO POR "LAS PARTES" EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

POR "EL ISSEMUM"

L. EN D. LUIS ÁNGEL SERVÍN TREJO  
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN

POR "EL ISSEMUM"  
(ÁREA USUARIA)

YALI ORIHUELA CAMACHO  
DIRECTORA DE GESTIÓN Y CONTROL

POR "EL PRESTADOR"

JOSÉ LUIS PÉREZ DOMÍNGUEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

POR "EL PRESTADOR"

MIGUEL ÁNGEL MANCILLA LOEZA  
REPRESENTANTE LEGAL

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

9 de 20



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA  
**enGRANDE**

**issemum**  
CAD010/010/2017

**ANEXO UNO**

**(PROPUESTA ECONÓMICA, CONSTA DE DOS FOJAS IMPRESAS POR EL ANVERSO)**

S  
I  
N  
T  
E  
X  
T  
O

*[Handwritten marks]*

10 de 20

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**

**Philips México Commercial, S.A. de C.V.**

Toluca, Estado de México a 26 de Enero de 2017.

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS  
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
P R E S E N T E**

En relación con el procedimiento adquisitivo número CA-DAS-AD010-17 autorizado por el CAS en Sesión Extraordinaria número 007, de fecha 19 de enero de 2017, referente a la Contratación 2017 del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para 24 equipos médicos Marca Philips, propiedad del Instituto, los suscritos el Sr. Miguel Ángel Mancilla Loeza y el Sr. José Luis Pérez Domínguez, en representación de la empresa denominada Philips México Commercial, S.A. de C.V., presentamos a continuación nuestra Propuesta Económica:

FO CADM DADQ 03 02

**ANEXO UNO**

**PARTIDA ÚNICA**

CLAVE DE SERVICIO: 35411RL00052

|     | CONCEPTOS   | UNIDAD DE MEDIDA | CANT. | SERV. | PRECIO UNITARIO | IMPORTE TOTAL |
|-----|---|------------------|-------|-------|-----------------|---------------|
| 1.0 | CENTRO MEDICO ISSEMYM ECATEPEC  |                  |       |       |                 |               |
| 1.1 | EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL MCA. PHILIPS, MOD. PRACTIX CONVENIO, No. SERIE 2/7/2980, No. INV. 4-32851-07 | EQ.              | 1     | 2     | 71,543.56       | 143,087.11    |
| 2.0 | CENTRO ONCOLOGICO ESTATAL   |                  |       |       |                 |               |
| 2.1 | TOMOGRAFO AXIAL COMPUTARIZADO MCA. PHILIPS, MOD. BRILLANCE CT16, No. SERIE 5109/476, No. INV. 31701     | EQ.              | 1     | 2     | 574,200.00      | 1,148,400.00  |
| 2.2 | EQUIPO DE RAYOS X SIMPLES MCA. PHILIPS, MOD. BUCKY DIAGNOST, No. SERIE 5000367, No. INV. 31702          | EQ.              | 1     | 2     | 65,714.00       | 131,428.00    |
| 2.3 | ULTRASONIDO DE ALTA RESOLUCION MCA. PHILIPS, MOD. HD11, No. SERIE US60530468, No. INV. 31655            | EQ.              | 1     | 2     | 72,500.00       | 145,000.00    |
| 3.0 | HOSPITAL MATERNO INFANTIL   |                  |       |       |                 |               |
| 3.1 | EQUIPO DE RAYOS X PORTÁTIL MCA. PHILIPS, MOD. PRACTIX CONVENIO No. SERIE PC1-0221, No. INV. 32850       | EQ.              | 1     | 2     | 41,001.90       | 82,003.80     |
| 3.2 | TOCOCARDIÓGRAFO MCA. PHILIPS, MOD. AVALON FM20, No. SERIE DES3027459, No. INV. 1132556                  | EQ.              | 1     | 2     | 14,844.57       | 29,689.15     |
| 3.3 | TOCOCARDIÓGRAFO MCA. PHILIPS, MOD. AVALON FM20, No. SERIE DES3010748, No. INV. 33275                    | EQ.              | 1     | 2     | 14,844.57       | 29,689.15     |
| 3.4 | TOCOCARDIÓGRAFO MCA. PHILIPS, MOD. AVALON FM20, No. SERIE DES3023102, No. INV. 984588                   | EQ.              | 1     | 2     | 14,844.57       | 29,689.15     |
| 3.5 | TOCOCARDIÓGRAFO MCA. PHILIPS, MOD. AVALON FM20, No. SERIE DES3023118, No. INV. 984590                   | EQ.              | 1     | 2     | 14,844.57       | 29,689.15     |
| 3.6 | TOCOCARDIÓGRAFO MCA. PHILIPS, MOD. AVALON FM20, No. SERIE DES3023119, No. INV. 984591                   | EQ.              | 1     | 2     | 14,844.57       | 29,689.15     |
| 3.7 | TOCOCARDIÓGRAFO MCA. PHILIPS, MOD. AVALON FM20, No. SERIE DES3023130, No. INV. 984592                   | EQ.              | 1     | 2     | 14,844.57       | 29,689.15     |
| 3.8 | TOCOCARDIÓGRAFO MCA. PHILIPS, MOD. AVALON FM20, No. SERIE DES3023134, No. INV. 984594                   | EQ.              | 1     | 2     | 14,844.57       | 29,689.15     |
| 3.9 | TOCOCARDIÓGRAFO MCA. PHILIPS, MOD. AVALON FM20, No. SERIE DES3027449, No. INV. 1132555                  | EQ.              | 1     | 2     | 14,844.57       | 29,689.15     |



Philips México Commercial, S.A. de C.V.  
Av. La Palma No. 6  
Col. San Fernando, La Herradura  
Huixquilucan, Edo. Mex. C.P. 52784  
Tel: +52 (55) 5269-9000/ RFC PMC-150701-8K6

*[Handwritten signatures and initials]*

## Philips México Commercial, S.A. de C.V.

|                           |   |     |           |                                      |           |                     |
|---------------------------|---|-----|-----------|--------------------------------------|-----------|---------------------|
| 3.10                      | TOCOCARDIOGRAFO MCA. PHILIPS, MOD. AVALON FM20, No. SERIE DE53027472, No. INV. 1132557            | EQ. | 1         | 2                                    | 14,844.57 | 29,689.15           |
| 3.11                      | TOCOCARDIOGRAFO MCA. PHILIPS, MOD. AVALON FM20, No. SERIE DE45734292, No. INV. 1327402            | EQ. | 1         | 2                                    | 14,844.57 | 29,689.15           |
| 3.12                      | TOCOCARDIOGRAFO MCA. PHILIPS, MOD. AVALON FM20, No. SERIE DE45736112, No. INV. 1349589            | EQ. | 1         | 2                                    | 14,844.57 | 29,689.15           |
| 3.13                      | ULTRASONIDO MCA. PHILIPS, MOD. ENVISOR, No. SERIE US60700200, No. INV. 32915                      | EQ. | 1         | 2                                    | 66,700.00 | 133,400.00          |
| 4.0                       | <b>HOSPITAL REGIONAL TEXCOCO</b>  |     |           |                                      |           |                     |
| 4.1                       | ULTRASONIDO MCA. PHILIPS, MOD. ENVISOR, No. SERIE US30403098, No. INV. 4-31186-04                 | EQ. | 1         | 2                                    | 66,700.00 | 133,400.00          |
| 5.0                       | <b>HOSPITAL REGIONAL VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD</b>  |     |           |                                      |           |                     |
| 5.1                       | ULTRASONIDO MCA. PHILIPS, MOD. ENVISOR, No. SERIE US30403099, No. INV. 31188                      | EQ. | 1         | 2                                    | 66,700.00 | 133,400.00          |
| 6.0                       | <b>HOSPITAL REGIONAL NEZAHUALCOYOTL</b>   |     |           |                                      |           |                     |
| 6.1                       | TOCOCARDIOGRAFO MCA. PHILIPS, MOD. AVALON FM20, No. SERIE DE53007563, No. INV. 32923              | EQ. | 1         | 2                                    | 14,844.57 | 29,689.15           |
| 6.2                       | DEFIBRILADOR MONITOR MCA PHILIPS, MOD. HEARTSTART MRX, No. SERIE US00575387 No. INV. S/N          | EQ. | 1         | 2                                    | 47,013.34 | 94,026.68           |
| 6.3                       | TOCOCARDIOGRAFO MCA. PHILIPS, MOD. AVALON FM20, No. SERIE DE45734329, No. INV. S/N                | EQ. | 1         | 2                                    | 14,844.57 | 29,689.15           |
| 7.0                       | <b>HOSPITAL REGIONAL TENANCINGO</b>   |     |           |                                      |           |                     |
| 7.1                       | EQUIPO DE RAYOS X SIMPLES, MCA. PHILIPS, MOD. BUCKY DIAGNOST FS, No. SERIE 201127, No. INV. 31166 | EQ. | 1         | 2                                    | 65,714.00 | 131,428.00          |
| 7.2                       | ULTRASONIDO MCA. PHILIPS, MOD. ENVISOR, No. SERIE US30403097, No. INV. 31165                      | EQ. | 1         | 2                                    | 66,700.00 | 133,400.00          |
| <b>NUMERO DE EQUIPOS=</b> |   |     | <b>24</b> | <b>IMPORTE TOTAL I.V.A. INCLUIDO</b> |           | <b>2,794,932.50</b> |

IMPORTE TOTAL CON LETRA: DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 50/100 M.N., IVA INCLUIDO.

**Atentamente**  
**"Philips México Commercial, S.A. de C.V."**



Ing. José Luis Pérez Domínguez  
Representante legal



Ing. Miguel Ángel Mancilla Loeza  
Representante legal

NOTA: EN TODO CASO, LOS SERVICIOS DESCRITOS DEBERÁN CUMPLIR, EN LO CONDUCENTE, CON LAS NORMAS MEXICANAS, NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS TÉCNICAS, Y A FALTA DE ÉSTAS, CON LAS NORMAS INTERNACIONALES QUE LES SEAN APLICABLES O, EN SU CASO, CON LAS ESPECIFICACIONES RESPECTIVAS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN.



Philips México Commercial, S.A. de C.V.  
 Av. La Palma No. 6  
 Col. San Fernando, La Herradura  
 Huixquilucan, Edo. Mex. C.P. 52784  
 Tel: +52 (55) 5269-9000/ RFC PMC-150701-8K6





## ANEXO UNO-A

1. Carta de exclusividad con vigencia mínima durante el tiempo que dure el contrato, o documento donde manifieste su exclusividad avalado por las instancias correspondientes.
2. Calendario donde manifieste las fechas en que realizará los servicios de mantenimiento preventivo solicitados en el ANEXO UNO-D.
3. Carta bajo protesta de decir verdad donde se **obliga** a brindar un **tiempo de respuesta telefónica** máximo de **24 horas** siguientes al reporte, y un tiempo de respuesta para **presencia física** de un ingeniero de servicio máximo de **48 horas** en días hábiles después de realizado el reporte, en servicios de emergencia o reporte de mantenimiento correctivo, a partir de recibirlo por parte de la unidad médica para lo cual deberá proporcionar un correo electrónico para la atención de dichos reportes.
4. Currículum empresarial, donde manifieste como mínimo que su actividad y experiencia corresponde al rubro solicitado.
5. Plantilla de técnicos con mano de obra calificada para otorgar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, especificando la integración de cuadrillas, acreditando su especialidad a través de documentos avalados por el fabricante (certificados, diplomas o constancias) que especifiquen su capacitación en los equipos descritos en el ANEXO UNO.
6. Carta bajo protesta de decir verdad donde se obliga a garantizar los servicios de mantenimiento preventivo por un periodo mínimo de sesenta días naturales contados a partir de su realización en la unidad usuaria, de conformidad a lo establecido en el POBALIN-077 del acuerdo por el que se establecen las políticas, bases y lineamientos, en materia de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y servicios de las dependencias, organismos auxiliares y tribunales administrativos del poder ejecutivo del Estado de México.
7. Listado de herramienta y equipo específico a utilizar en los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo para los equipos descritos en el ANEXO UNO, el cual deberá incluir al menos: multímetro digital, analizador de seguridad eléctrica y simuladores necesarios para las pruebas de buen funcionamiento de los equipos, especificando marca, modelo y número de serie para cada uno de ellos, además de anexar los **certificados de calibración vigentes**.
8. Carta bajo protesta de decir verdad donde se **obliga** a renovar la calibración de los equipos que no cubran la vigencia hasta el 31 de diciembre 2017.
9. Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que se obliga a cumplir con las condiciones generales establecidas en el presente contrato.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

11 de 20



## ANEXO UNO-B

RUTINAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA 24 EQUIPOS MÉDICOS MARCA PHILIPS

ACTIVIDADES GENERALES A REALIZAR EN LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS EN EQUIPOS MÓVILES DE RAYOS X.

EQUIPO: RAYOS X (MÓVILES) MARCA:  
PHILIPS  
MODELOS: PRACTIX

### INSPECCIÓN VISUAL

- ✓ Lámparas indicadoras.
- ✓ Checar funciones de los switches y controles.
- ✓ Checar cables y conexiones.
- ✓ Checar fallas o anomalías.

### MANTENIMIENTO MECÁNICO

- ✓ Ajustar y lubricar sistema de contrapeso.
- ✓ Ajustar y lubricar el sistema de movimientos.
- ✓ Ajustar y lubricar el sistema de angulación e inclinación del brazo.
- ✓ Ajustar frenos del movimiento vertical, angulación, e inclinación del brazo.
- ✓ Ajustar y lubricar el sistema mecánico de compresión.
- ✓ Ajustar y lubricar sistema de colimación.

### MANTENIMIENTO ELÉCTRICO

- ✓ Ajustar voltajes de referencia.
- ✓ Revisar fuente de carga.
- ✓ Revisión de fuentes de alimentación.
- ✓ Calibración de KV.
- ✓ Calibración del MA.
- ✓ Calibración de AFC.
- ✓ Ajuste de densidad.
- ✓ Ajustar referencias de: indicadores de angulación, inclinación y espesor.
- ✓ Limpieza general de equipo.

ACTIVIDADES GENERALES A REALIZAR EN LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS EN EQUIPOS DE TOMOGRAFÍA COMPUTADA

EQUIPO: TOMOGRAFÍA COMPUTADA  
MARCA: PHILIPS  
MODELOS: BRILLIANCE CT 16,

- ✓ Revisión rápida ( error files, pruebas con Phantoms)
- ✓ Revisión de aspectos de seguridad (resistencia de tierras, corrientes de fuga)
- ✓ Revisión y ajustes de sensores de posición, ventiladores, luz de paciente y sellos antiestáticos.
- ✓ Revisión de la mesa de paciente y alarmas.
- ✓ Revisión y calibración de los sistemas de transferencia de datos.
- ✓ Revisión y alineación de los detectores de paciente.
- ✓ Revisión y mantenimiento del tubo y generadores de HV.
- ✓ Revisión de los colimadores.
- ✓ Revisión y calibración de los elementos para rotación del Gantry.
- ✓ Pruebas de calidad de imagen vía software de servicio.
- ✓ Verificación de resolución de contraste, slice thickness, resolución espacial.

12 de 20

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA  
**ENGRANDE**

**ISSEMUM**  
CAD010/010/2017

- ✓ Mantenimiento a las consolas del operador e interfaces periféricas.
- ✓ Ajustes de corrientes de filamento.
- ✓ Ajuste de alta tensión.

**ACTIVIDADES GENERALES A REALIZAR EN LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DE SISTEMAS TELEMANDO Y MESAS UNIVERSALES.**

EQUIPO: RAYOS X

MARCA: PHILIPS

MODELOS: BUCKY DIAGNOST FLOOR SYSTEM, BUCKY DIAGNOST TH2/TF

1. MESA
2. GENERADOR DE RAYOS "X"
3. INYECTOR
4. SISTEMA DE DIGITALIZACION DE IMAGENES
5. COLUMNA PISO TECHO O INTEGRADA A LA MESA
6. BUCKY MURAL

1. MESA

- ✓ Revisión y ajustes necesarios en los movimientos de tablero en sentido transversal y longitudinal verificando que funcionen los movimientos para equipos automáticamente las seguridades anticolidión de dichos movimientos para equipos que posean dichas características.
- ✓ Verificar que las distancias de paro de los movimientos sean correctos y que estos movimientos no sean destruidos por tapas u objetos extraños al equipo.
- ✓ Engrasar o lubricar cadenas, engranes, cojinetes, limpieza en general.
- ✓ **Angulación del tubo.-** verificar que la angulación del tubo corresponde a las características del equipo verificando además que las seguridades funcionan adecuadamente, lubricación engrasar y limpieza en general.
- ✓ **Rastreo o scanning.-** verificar que los movimientos derecha e izquierda funcionen adecuadamente, ajustar, lubricante y engrasar sistema mecánico cuando sea necesario, verificar seguridades.
- ✓ **Basculación.-** verificar que los movimientos - 90 y TRENDELEMBURG 0-90 funcionan correctamente asegurando que los cojinetes rieles, cadenas, engranes y tapas funcionen adecuadamente, lubricar o engrasar cuando sea necesario verificar que los circuitos de paro y seguridades funcionen.
- ✓ **SDI o altura del tubo.-** verificar que la altura del tubo de telemandos sea la correcta 1000 cm mínima y 150 máxima y que al seleccionar todo se posicione automáticamente a 110 cm.
- ✓ Verificar que las seguridades operan adecuadamente.
- ✓ **Height layer.-** que la altura de corte topográfico funcione adecuadamente en caso de telemandos, verificar que la altura corresponda con lectura del desplegado del real pupitre de control en todos los sistemas realizar pruebas con diferentes cortes topográficos tomando en consideración la altura del tubo y ángulo del tubo, ajustar dichos parámetros en caso necesario.
- ✓ **Cono de compresión.-** verificar que en equipos telemando funciona adecuadamente y que las presiones son correctas además que si el compresor esta fuera de aparcamiento, la angulación es imposible realizar sistema si es necesario, lubricar engranes.
- ✓ **Seriografo.-** verificar el movimiento del carro portachassis, lubricar mecanismos del mismo. verificar que los formatos funcionen conforme al diseño, que los shutters no golpeen o se atoren en otros mecanismos que la rejilla entre, salga y oscile adecuadamente según el caso, verificar y reemplazar piezas gastadas, como micros, reveladores, resortes, tornillos, cojinetes, cadenas, motores que alteren críticamente el funcionamiento del sistema.
- ✓ **Colimador.-** verificar que el colimador funcione adecuadamente tanto en su forma manual como automática, verificar que la fuente radioactiva coincida con el campo del haz de luz, y que no hay fugas radioactivas anormales.
- ✓ **I.I sistema del televisión.-** verificar que el intensificador, cadena de T.V. y monitor estén en condiciones adecuadas que la calidad de imagen en el (los) monitor (es) sea la adecuada y que las dosis utilizada con fluroscopia estén en niveles permitidos.
- ✓ **Cableado.-** verificar que el cableado este en buenas condiciones en todo el sistema, que los cables de alta tensión no presenten fracturas o perdida de aislamiento que estén bien conectados, tanto al tubo de rayos como al T.A.T. revisar que corrientes de fuga por el cable de tierra física este en niveles preliminares.

13 de 20

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**



- ✓ **Tubos de rayos x.-** verificar que los tubos de rayos x estén en buenas condiciones, inserto y coraza.
- ✓ **Perillas, botones, manijas y caratulas.-** verificar que cada una de estas piezas estén en buenas condiciones y que realicen la función para lo cual están diseñadas.
- ✓ **Pupitre.-** verificar que botones, focos y perillas funcionan adecuadamente.

## 2. GENERADOR DE RAYOS X

- ✓ Verificar que los siguientes circuitos funcionen adecuadamente auxiliando se para ello con instrumentos de medición y calibración necesarios.
  - Convertidor
  - Fuentes de baja tensión
  - Circuito de control de filamentos y corriente circuito de control de alta tensión
  - Circuito de control de rotor circuito de fluroscopia
  - Circuito de control de exposición, amplimat
- ✓ Que el tanque de alta tensión tenga el nivel de aceite dieléctrico adecuado y en los receptáculos, también verificar que no hay arqueos, eliminar humedad y agentes dañinos para el transformador.
- ✓ Verificar que el sistema monitor del equipo funcione adecuadamente y que no haya errores en el panel de control y que este programado adecuadamente.
- ✓ Reemplazo de partes gastadas o dañadas como relevadores, contactos, cables, circuitos etc. que alteren el funcionamiento normal del equipo.

## 3. INYECTOR

- ✓ Verificar que el inyector funciona adecuadamente de acuerdo a la programación.
- ✓ Realizar pruebas para verificar que los volúmenes inyectados son correctos, que la jeringa este en buenas condiciones, que el circuito de la calefacción y el control funcionen adecuadamente, que las ruedas funcionen bien y que los cables estén en buenas condiciones.
- ✓ Verificar que el sistema electrónico funcione adecuadamente. suspensiones techo con tubo o monitor.
- ✓ Verificar que los movimientos verticales, transversales, longitudinal, angulación de tubo, y giro de tubo.
- ✓ Verificar que los frenos y catches de centrado funcionen adecuadamente.
- ✓ Verificar que la seguridad anticolidisión que desactiva el movimiento de basculación funcione.
- ✓ Verificar que todos los botones y focos estén en condiciones normales de operación.
- ✓ Verificar que en el tubo de rayos x el haz de la luz del colimador coincida con el haz de radiación.
- ✓ Para suspensión de monitor o spot film, verificar el buen funcionamiento del sistema hidráulico o contrapesos.
- ✓ Verificar en todos los monitores de T.V. que funcionan adecuadamente y que los parámetros electrónicos estén correctos y que la calidad de la imagen es la adecuada, y que el contraste y brillo funcionen correctamente, en caso de monitores con ajuste de brillo automático, verificar que funcione normalmente.

## 4. SISTEMA DE DIGITALIZACIÓN DE IMÁGENES (DSI)

- ✓ Verificar el funcionamiento del sistema, gabinetes, switches, fusibles, etc.
- ✓ Verificar que el teclado funcione correctamente.
- ✓ Verificar que los paneles de control funcionen en forma normal.
- ✓ Verificar que la ventilación funcione adecuadamente.
- ✓ Checar la sección eléctrica y electrónica del sistema, así como la sección de memoria de adquisición y procesamiento de imágenes y datos.

## 5. COLUMNA PISO, TECHO I INTEGRADA A LA MESA.

- ✓ Verificar que los movimientos longitudinal, angulación, transversal, vertical, rotación de la columna.
- ✓ Verificar que la columna este alineada correctamente.
- ✓ Engrasar, lubricar cojinetes y mecanismos.
- ✓ Verificar que el cableado este correctamente alineado y en buenas condiciones.
- ✓ Verificar que todos los frenos de los distintos movimientos funcionen adecuadamente.

## 6. BUCKY MURAL



- ✓ Verificar que el movimiento vertical funcione correctamente, que los frenos actúen en forma normal.
- ✓ Verificar que el Bucky este centrado con respecto al tubo de rayos x utilizado.
- ✓ Verificar que el Bucky este sincronizado con el disparo y que la rejilla oscile correctamente.

**ACTIVIDADES GENERALES A REALIZAR EN LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DE LOS EQUIPOS DE ULTRASONIDO**

EQUIPO: ULTRASONIDO  
 MARCA: PHILIPS  
 MODELOS: ENVISOR, HD11

- ✓ Pruebas de funcionamiento del equipo, durante estas pruebas se determina si algún componente se encuentra dañado y de ser así se reemplaza.
- ✓ Limpieza: se desensamblan los equipos para realizar limpieza interna, eliminando polvo y suciedad ambiental que se acumula en el interior del mismo, y limpieza externa.
- ✓ Ajuste a aquellos equipos que requieran de ajustes mecánicos.
- ✓ Calibración: la mayoría de los parámetros de los equipos incluidos en este acuerdo de servicio cuentan con utilerías que autocalibran al sistema, algunos de ellos requieren de calibración externa y durante los mantenimientos preventivos son recalibrados para su buen funcionamiento.
- ✓ Pruebas de seguridad eléctrica. Estas consisten en la medición de las corrientes de fuga así como también de la impedancia interna del equipo, garantizando de esta manera que estos equipos no presenten ningún riesgo para los pacientes.
- ✓ Comprobación de códigos de error.
- ✓ Diagnóstico de posibles fallas.
- ✓ Prueba de transductores y sensores.
- ✓ Limpieza de filtros de aire.
- ✓ Verificación y ajuste de fuentes de alimentación.
- ✓ Revisión / ajuste de geometría de monitor.
- ✓ Limpieza general de equipo y accesorios (transductores).
- ✓ Verificación de todos los modos de funcionamiento y calibración de periféricos (cámaras, impresoras, VCR, etc.).
- ✓ Conexión de Lap-top al equipo para acceder registros de errores, correr pruebas de diagnósticos, hacer back up de sistema y opciones clínicas.
- ✓ Verificación de calidad de imagen con Phantom de prueba.

**ACTIVIDADES GENERALES A REALIZAR EN LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DE LOS EQUIPOS DE MONITOREO**

EQUIPO: MONITOREO  
 MARCA: CMS - PHILIPS  
 MODELOS: AVALON FM20

- ✓ Pruebas de funcionamiento del equipo, durante estas pruebas se determinan si algún componente se encuentra dañado y de ser así se reemplaza.
- ✓ Limpieza: se desensamblan los equipos para realizar limpieza interna, eliminando polvo y suciedad ambiental que se acumula en el interior del mismo, y limpieza externa.
- ✓ Ajuste a aquellos equipos que requieran de ajustes mecánicos.
- ✓ Calibración: la mayoría de los parámetros de los equipos incluidos en este acuerdo de servicio cuentan con utilerías que autocalibran al sistema, algunos de ellos requieren de calibración externa y durante los mantenimientos programados son recalibrados para su buen funcionamiento.
- ✓ Pruebas de seguridad eléctrica: estas consisten en la medición de las corrientes de fuga así como también de la impedancia interna del equipo, garantizando de esta manera que estos equipos no presenten ningún riesgo para los pacientes.
- ✓ Comprobación de códigos de error.
- ✓ Diagnóstico de posibles fallas.
- ✓ Prueba de transductores y sensores.

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA  
**ENGRANDE**

**ISSEMUM**  
CAD010/010/2017

**ACTIVIDADES GENERALES A REALIZAR EN LOS MANTENIMIENTOS PROGRAMADOS DE LOS EQUIPOS DE MONITOREO**

EQUIPO: MONITOREO  
MARCA: CMS - PHILIPS  
MODELOS: HeartStart XL

- ✓ Suministrar alimentación de manera que puedan ejecutarse test automáticos.
- ✓ Observar el indicador listo para utilizar para confirmar la disponibilidad del equipo.
- ✓ Realizar test de funcionamiento y las comprobaciones de turnos.
- ✓ Cuidar las baterías.
- ✓ Limpiar el equipo y sus accesorios.
- ✓ Comprobar las fechas de caducidad de suministros y accesorios; solicitar repuestos.
- ✓ Calibrar de forma oportuna aquellos módulos que requieren calibraciones periódicas.

**ACTIVIDADES GENERALES A REALIZAR EN LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS**

EQUIPO: TODOS  
MARCA: PHILIPS  
MODELOS: TODOS

- ✓ Inspección del equipo.
- ✓ Pruebas de acuerdo a la falla presentada.
- ✓ Acciones correctivas para reestablecer el equipo.
- ✓ En caso de ser necesario el cambio de refacciones solicitar previamente autorización al personal de Ingeniería Biomédica o Mantenimiento. Una vez autorizados, realizar el cambio.
- ✓ Realizar pruebas que verifiquen el buen funcionamiento del equipo.
- ✓ Elaboración del reporte.

\*\*\*En caso de ser necesario el cambio de refacciones no incluidas en el actual contrato se contrataran de forma independiente atendiendo a la normatividad vigente.

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**

16 de 20



**ANEXO UNO-C**

**DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS**

| UNIDAD MÉDICA                                 | RESPONSABLE                             | DIRECCIÓN   |
|---|---|---|
| Centro Médico Ecatepec                        | Lic. Claudia Guadalupe Lizárraga Rivera | Av. del Trabajo S/N, Col. El Carmen, C.P. 55000, Ecatepec, Estado de México<br>Tel. 01(55) 5839-9910  |
| Hospital Materno Infantil                     | Lic. Mariana Tercero Ruiseco            | Av. Alfredo del Mazo esq. Tomás Alva Edison S/N, Col. Científicos, C.P. 50010, Toluca, Estado de México<br>Tel. 01(722) 272-6369            |
| Centro Oncológico Estatal                     | Dra. Priscilla Cherizola Espinosa       | Av. Solidaridad Las Torres No. 101 esq. Prol. Benito Juárez, Col. Del Parque, C.P. 50180, Toluca, Estado de México<br>Tel. 01(722) 210-7145 |
| Hospital Regional Nezahualcóyotl              | Lic. Gabriel Alvidrez Esquivel          | Aragón S/N, Col. Vicente Villada, Nezahualcóyotl, Estado de México<br>Tel. 01(55) 5732-3667   |
| Hospital Regional Valle de Chalco Solidaridad | Lic. Alejandra Garcia Vidal             | Isidro Fabela S/N esq. Av. Cuauhtémoc, C.P. 56610, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México<br>Tel. 01(55) 5971-6128                   |
| Hospital Regional Tenancingo                  | Lic. Rosicely Bustillos                 | Km. 1.5 Carretera Tenancingo-Zumpahuacan, Tenancingo, Estado de México<br>Tel. 01(714) 142-1581   |
| Hospital Regional Texcoco                     | Lic. Rosalba Ramirez Navarro            | Fray Pedro de Gante Sur No. 307, Col. Centro, C.P. 56100, Texcoco, Estado de México<br>Tels. 01(595) 954-04-02 / 954-99-86 / 954-38-98      |



**ANEXO UNO-D**

**CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS PROGRAMADOS**

|      | CONCEPTOS   | 1er. Mtto. Prev. | 2do. Mtto. Prev. |
|------|---|------------------|------------------|
| 1.0  | CENTRO MEDICO ISSEMUM ECATEPEC  |                  |                  |
| 1.1  | EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL MCA. PHILIPS, MOD. PRACTIX CONVENIO, No. SERIE 2/7/2980, No. INV. 4-32851-07 | MAYO 2017        | NOVIEMBRE 2017   |
| 2.0  | CENTRO ONCOLOGICO ESTATAL   |                  |                  |
| 2.1  | TOMOGRFO AXIAL COMPUTARIZADO MCA. PHILIPS, MOD. BRILLANCE CTI6, No. SERIE 5109/476, No. INV. 31701      | MAYO 2017        | NOVIEMBRE 2017   |
| 2.2  | EQUIPO DE RAYOS X SIMPLES MCA. PHILIPS, MOD. BUCKY DIAGNOST, No. SERIE 5000367, No. INV. 31702          | MAYO 2017        | NOVIEMBRE 2017   |
| 2.3  | ULTRASONIDO DE ALTA RESOLUCION MCA. PHILIPS, MOD. HD11, No. SERIE US60530468, No. INV. 31655            | MAYO 2017        | NOVIEMBRE 2017   |
| 3.0  | HOSPITAL MATERNO INFANTIL   |                  |                  |
| 3.1  | EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL MCA. PHILIPS, MOD. PRACTIX CONVENIO No. SERIE PCI-0221, No. INV. 32850       | MAYO 2017        | NOVIEMBRE 2017   |
| 3.2  | TOCOCARDIOGRAFO MCA. PHILIPS, MOD. AVALON FM20, No. SERIE DE53027459, No. INV. 1132556                  | MAYO 2017        | NOVIEMBRE 2017   |
| 3.3  | TOCOCARDIOGRAFO MCA. PHILIPS, MOD. AVALON FM20, No. SERIE DE53010748, No. INV. 33275                    | MAYO 2017        | NOVIEMBRE 2017   |
| 3.4  | TOCOCARDIOGRAFO MCA. PHILIPS, MOD. AVALON FM20, No. SERIE DE53023102, No. INV. 984588                   | MAYO 2017        | NOVIEMBRE 2017   |
| 3.5  | TOCOCARDIOGRAFO MCA. PHILIPS, MOD. AVALON FM20, No. SERIE DE53023118, No. INV. 984590                   | MAYO 2017        | NOVIEMBRE 2017   |
| 3.6  | TOCOCARDIOGRAFO MCA. PHILIPS, MOD. AVALON FM20, No. SERIE DE53023119, No. INV. 984591                   | MAYO 2017        | NOVIEMBRE 2017   |
| 3.7  | TOCOCARDIOGRAFO MCA. PHILIPS, MOD. AVALON FM20, No. SERIE DE53023130, No. INV. 984592                   | MAYO 2017        | NOVIEMBRE 2017   |
| 3.8  | TOCOCARDIOGRAFO MCA. PHILIPS, MOD. AVALON FM20, No. SERIE DE53023134, No. INV. 984594                   | MAYO 2017        | NOVIEMBRE 2017   |
| 3.9  | TOCOCARDIOGRAFO MCA. PHILIPS, MOD. AVALON FM20, No. SERIE DE53027449, No. INV. 1132555                  | MAYO 2017        | NOVIEMBRE 2017   |
| 3.10 | TOCOCARDIOGRAFO MCA. PHILIPS, MOD. AVALON FM20, No. SERIE DE53027472, No. INV. 1132557                  | MAYO 2017        | NOVIEMBRE 2017   |
| 3.11 | TOCOCARDIOGRAFO MCA. PHILIPS, MOD. AVALON FM20, No. SERIE DE45734292, No. INV. 1327402                  | MAYO 2017        | NOVIEMBRE 2017   |
| 3.12 | TOCOCARDIOGRAFO MCA. PHILIPS, MOD. AVALON FM20, No. SERIE DE45736112, No. INV. 1349589                  | MAYO 2017        | NOVIEMBRE 2017   |
| 3.13 | ULTRASONIDO MCA. PHILIPS, MOD. ENVISOR, No. SERIE US60700200, No. INV. 32915                            | MAYO 2017        | NOVIEMBRE 2017   |
| 4.0  | HOSPITAL REGIONAL TEXCOCO   |                  |                  |
| 4.1  | ULTRASONIDO MCA. PHILIPS, MOD. ENVISOR, No. SERIE US30403098, No. INV. 4-31186-04                       | MAYO 2017        | NOVIEMBRE 2017   |
| 5.0  | HOSPITAL REGIONAL VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD   |                  |                  |
| 5.1  | ULTRASONIDO MCA. PHILIPS, MOD. ENVISOR, No. SERIE US30403099, No. INV. 31188                            | MAYO 2017        | NOVIEMBRE 2017   |
| 6.0  | HOSPITAL REGIONAL NEZAHUALCOYOTL  |                  |                  |
| 6.1  | TOCOCARDIOGRAFO MCA. PHILIPS, MOD. AVALON FM20, No. SERIE DE53007563, No. INV. 32923                    | MAYO 2017        | NOVIEMBRE 2017   |
| 6.2  | DEFIBRILADOR MONITOR MCA PHILIPS, MOD. HEARTSTART MRX, No. SERIE US00575387 No. INV. S/N                | MAYO 2017        | NOVIEMBRE 2017   |
| 6.3  | TOCOCARDIOGRAFO MCA. PHILIPS, MOD. AVALON FM20, No. SERIE DE45734329, No. INV. S/N                      | MAYO 2017        | NOVIEMBRE 2017   |
| 7.0  | HOSPITAL REGIONAL TENANCINGO  |                  |                  |
| 7.1  | EQUIPO DE RAYOS X SIMPLES, MCA. PHILIPS, MOD. BUCKY DIAGNOST FS, No. SERIE 201127, No. INV. 31166       | MAYO 2017        | NOVIEMBRE 2017   |
| 7.2  | ULTRASONIDO MCA. PHILIPS, MOD. ENVISOR, No. SERIE US30403097, No. INV. 31165                            | MAYO 2017        | NOVIEMBRE 2017   |

18 de 20

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS



**ANEXO DOS**

**FORMATO DOCUMENTO DE INCLUSIÓN**

DOCUMENTO DE INCLUSIÓN  
DATOS GENERALES

|   |   |                   |                  |
|---|---|-------------------|------------------|
| BENEFICIARIO  | GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y/O INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS             |                   |                  |
| DOMICILIO DEL BENEFICIARIO  | AVENIDA MIGUEL HIDALGO PONIENTE NÚMERO 600, COLONIA LA MERCED, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, C. P. 50080 |                   |                  |
| FIADO   |   |                   |                  |
| DOMICILIO DEL FIADO:  |   | FECHA:            |                  |
| FIANZA GLOBAL NO.   |   | NO. DE INCLUSIÓN: | NO. DE CONTRATO: |
| RELATIVO A:   |   |                   |                  |
| Por el presente documento de inclusión _____ garantiza los siguientes conceptos por nuestro fiado, hasta por un monto individual expresado en cada una de las coberturas que a continuación se detalla y en proporción al incumplimiento acreditable: |   |                   |                  |
| CONCEPTO  | MONTO AFIANZADO \$ (CON LETRA M. N.)  | VIGENCIA          |                  |
| 1.Sostenimiento de oferta   |   |                   |                  |
| 2. Anticipo e intereses o carga financiera.   |   |                   |                  |
| 3. Cumplimiento.  |   |                   |                  |
| 4. Buena calidad.   |   |                   |                  |
| 5. Pena convencional.   |   |                   |                  |
| 6. Ecología para empresas.  |   |                   |                  |
| 7. Fiscales.  |   |                   |                  |
| 8. Penal.   |   |                   |                  |
| El solicitante (fiado) y sus obligados declaran que conocen los términos y condiciones de la fianza global que se entrega al beneficiario para el cumplimiento de las obligaciones contractuales entre ellos.   |   |                   |                  |
| El presente documento forma parte integrante de la fianza global y se registrará por las normas reguladoras de la misma, respondiendo _____ hasta por el monto individual durante la vigencia de este documento de inclusión.                         |   |                   |                  |
| El monto total de este Documento de inclusión se disminuirá en la proporción a los pagos efectuados por el Fiado, Obligado Solidario, terceros a la misma Afianzadora y por el cumplimiento parcial del Fiado.  |   |                   |                  |
| Este documento de inclusión solo podrá ser cancelado con la conformidad expresa y por escrito del Beneficiario o de la comprobación de que ha sido cumplida la obligación garantizada.  |   |                   |                  |
| _____ a _____ de _____ del 2017.  |   |                   |                  |
| INSTITUCIÓN AFIANZADORA   |   |                   |                  |
| _____   |   |                   |                  |
| NOMBRE Y FIRMA  |   |                   |                  |

19 de 20

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA

**ENGRANDE**

**ISSEMUM**  
CAD010/010/2017

**ANEXO DOS-BIS**

**AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS**

| AFIANZADORA  | No. DE PÓLIZA  |
|--|--|
| AFIANZADORA ASERTA, S.A DE C.V.                          | 010-03 (PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS)<br>010-04 (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA)<br>010-06 (FISCALES)<br>010-07 (ECOLOGICAS)<br>010-02 (JUDICIALES)  |
| AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C. V.                   | 2441-7004-500000 (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA)<br>2441-7004-600000 (PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS)<br>2441-7004-700000 (FISCALES)<br>2441-7004-800000 (ECOLOGICAS)<br>2441-7004-900000 (PENALES) |
| AFIANZADORA SOFIMEX, S.A. GRUPO FINANCIERO SOFIMEX       | 425473 (PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS)<br>425474 (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA)<br>425475 (FISCALES)<br>425476 (ECOLOGICAS)<br>425477 (PENALES)   |
| CHUBB DE MÉXICO, COMPAÑÍA AFIANZADORA, S.A. DE C.V.      | EMI-10128 (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA)<br>EMI-10129 (PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS)<br>EMI-10130 (FISCALES)<br>EMI-10131 (ECOLOGICAS)<br>EMI-10132 (PENALES)                                    |
| FIANZAS ASECAM, S.A.                                     | 400000 (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA)<br>405000 (PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS)<br>410000 (FISCALES)<br>415000 (ECOLOGICAS)<br>415000 (PENALES)   |
| FIANZAS ATLAS, S.A. DE C.V.                              | III-278240-RC (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA)<br>III-278241-RC (PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS)<br>III-278242-RC (FISCALES)<br>III-278243-RC (ECOLOGICAS)   |
| LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V.                            | 7401 (CONTRATISTAS, PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS, FISCALES, ECOLOGICAS)<br>741111( AVERIGUACION PREVIAS Y PENALES)   |
| FIANZAS DORAMA, S.A.                                     | 99100CGEM (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA)<br>99200PGEM (PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS)<br>99300FGEM (FISCALES)<br>99400EGEM (ECOLOGICAS)<br>99500AGEM (PENALES)                                    |
| FIANZAS GUARDIANA INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA | 1001EM (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA)<br>2001EM (PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS)<br>3001EM (FISCALES)<br>4001EM (ECOLOGICAS)<br>5001EM (PENALES)   |
| ACE FIANZAS MONTERREY, S.A.                              | 28000001998  |
| HSBC FIANZAS, S.A., GRUPO FINANCIERO HSBC                | 510,000  |
| MAPFRE FIANZAS, S.A.                                     | CGEMG0001058 (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA)<br>PGEMG0001060 (PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS)<br>FGEMG0001062 (FISCALES)<br>EGEMG0001064 (ECOLOGICAS)<br>JGEMG0001203 (PENALES)                     |
| AFIANZADORA FIDUCIA, S.A. DE C. V.                       | 1D3-01 (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA)<br>1D3-02 (PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS)<br>1D3-03 (FISCALES)<br>1D3-04 (ECOLOGICAS)   |
| CESCE FIANZAS MÉXICO, S.A. DE C.V.                       | GEMC 110033 (CONTRATISTAS)<br>GEMP 110029 (PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIO)<br>GEMF 110030 (FISCAL)<br>GEMJ 110031 (AVERIGUACIONES PREVIAS Y PROCESOS PENALES)<br>GEMA 110032 ECOLOGICAS.                    |
| CRÉDITO AFIANZADOR, S.A.                                 | 72244753 (PENALES)   |

20 de 20

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**